ORDENANZA Nº 10717

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: Créase en el ámbito de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz el Foro Municipal de Políticas Sociales con el objetivo de:

a) Generar un ámbito de participación para analizar y evaluar la situación social.
b) Colaborar con la gestión Municipal haciendo aportes para la planificación en materia social, a los fines de ir acompañando las acciones asistenciales con estrategias de promoción para el desarrollo humano.
c) Fomentar la coordinación y articulación de trabajo entre provincia, municipio y organismos no gubernamentales con experiencia en el campo social.

Art. 2º: De su conformación:

El Foro Municipal de Políticas Sociales, estará presidido por el Presidente del Honorable Concejo Municipal y un coordinador por él designado, Concejales, Secretaría de Promoción Comunitaria, Secretaría de la Producción del Departamento Ejecutivo Municipal y representantes de organismos no gubernamentales que trabajen en el campo social.

Art. 3º: En un plazo no mayor a quince (15) días de sancionada la presente, el Honorable Concejo Municipal invitará a participar del grupo de trabajo detallado en el artículo anterior al Jefe de la Zona de Salud V del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, al Director de la Región Educativa IV del Ministerio de Educación, al Director de Acción Social Primera

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA Nº 10717

Circunscripción de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria de la Provincia, al Director de Desarrollo Regional y Local del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria

ORDENANZA Nº 10717

y Comercio (MAGIC) y un representante de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo.

Art. 4º: Los integrantes del Foro Municipal de Políticas Sociales se reunirán en el recinto del Honorable Concejo Municipal sancionará su reglamento dentro de los treinta (30) días posteriores a su conformación y acordarán la periodicidad de sus reuniones.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de mayo de 2.001.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger
Secretario Legislativo: Sr. Nicolás Piazza

Expte. Nº 20.937-O-01.-